



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4958/2026- 4959/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 428/2026- 429/2026

Río Tercero, 26 de marzo de 2026

**ORDENANZA Nº Or 4958/2026 C.D.**

**VISTO:** Que el Departamento de Parque Industrial dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitara donación con cargo de producción de dos (02) lotes de terreno, a favor de la empresa LUZENTI HNOS. S.A.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza Nº Or 3984/2017 C.D. y Or Nº 4157/2018 C.D. se convalidaran Contratos de Comodato de Radicación al Sr. Jorge Omar LUZENTI, de dos (02) lotes del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, destinados para uso exclusivo de "Fabricación de Estructuras Metálicas" y acopio de materia prima y productos elaborados, estacionamiento de vehículos y depósito de herramientas, respectivamente.

Que por Ordenanza Nº Or 4955/2026 C.D. se aceptara el cambio de Razón Social de la empresa del Sr. Jorge Omar LUZENTI en su continuadora: LUZENTI HNOS S.A.

Que, por otro costado, en Ordenanza Nº Or 4157/2018 C.D. se consignara erróneamente la ubicación de dicho lote, por lo que se requiriera corregirlo, siendo el correcto calle Alejandro Volta Nº 1486.

Que las áreas intervinientes certificaran que se cumpliera con el cargo de dar continuidad a la actividad industrial en los inmuebles por el período citado en los Contratos de Comodato suscriptos.

Que por nota presentada de fecha 26 de febrero de 2026, la empresa LUZENTI HNOS. S.A. solicitara la donación de los inmuebles para su posterior escrituración.

Que conforme lo previsto en el Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, Ordenanza Nº Or 1566/98 C.D., en su Título IV "DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS, BENEFICIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES" Artículo 15º, se procede a otorgar la cesión definitiva del lote para su escrituración.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º:** DÓNESE a la Empresa LUZENTI HNOS. S.A.- CUIT Nº 30-71705316-4, con domicilio en calle Luidina T. de Conti Nº 822 de la localidad de Berrotarán los lotes de terreno baldío, ubicados en Parque Industrial Leonardo Da Vinci de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, que se describen a continuación, con cargo de producción conforme lo previsto en Ordenanzas Nº Or 3984/2017 C.D. de fecha 16/02/2017 y Nº Or 4157/2018 C.D. de fecha 27/09/2018 que se describen a continuación:

**Datos Catastrales: C.03-S.01-M.106-P.030**

Ubicación: calle Alejandro Volta Nº 1454 - Parque Industrial de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C03 S 01 M 106 P 030

Datos Oficiales: Mza. C - Lote 20

Dimensiones: 25,00m x 44,00m.

Superficie: 1100,00 m<sup>2</sup> (Un mil cien metros cuadrados)

Colindancias: Norte: resto del mismo lote C03.S01.M106.P030

Sur: Calle Alejandra Volta

Este: C 03 S 01 M 106 P 029 Mza C Lote 19

Oeste: C 03 S 01 M 106 P 035 Mza C Lote 35

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero.

Nº de Cuenta de Rentas: 330119582644

**Datos Catastrales: C.03-S.01-M.106-P.035**

Ubicación: calle Alejandro Volta Nº 1486 - Parque Industrial de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C03 S 01 M 106 P 035

Datos Oficiales: Mza. C - Lote 35

Dimensiones: 25,00m x 50,00m.

Superficie: 1250,00 m<sup>2</sup> (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C03 S01 M106 P036 Mz. C Lote 36

Sur: Calle Alejandra Volta

Este: C 03 S 01 M 106 P 030 Mza C Lote 20

Oeste: C 03 S 01 M 106 P 037 Mza C Lote 37

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero.

Nº de Cuenta de Rentas: 330122011631

**Art.2:** RECTIFIQUESE el Art. 1º de la Ordenanza Nº Or 4157/2018 C.D. en cuanto a la ubicación del lote de terreno, siendo lo correcto calle Alejandro Volta Nº 1486 - Parque Industrial de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

**Art.3º:** Continúan a cargo de la comodataria el pago de las Tasas, Contribuciones e Impuestos municipales y provinciales fijados con anterioridad. La escrituración y todo otro gasto que se genere será a exclusivo cargo de la comodataria.

**Art.4º:** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 428/2026 DE FECHA 27.03.2026

**DECRETO Nº 428 /2026**

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4958/2026-C.D., por la que se dona a la Empresa LUZENTI HNOS. S.A.- dos lotes de terreno baldío, ubicados en Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

Río Tercero, 26 de marzo de 2026

**ORDENANZA Nº Or 4959/2026 C.D.**

**VISTO:** Las Ordenanzas Nº Or 4857/2024 C.D., modificatoria de las Ordenanzas Nº Or 4666/2023 C.D. y 4668/2023 C.D.; y la Ordenanza Nº Or 4872/2025 C.D. por las cuales se declaran de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Contribución por Mejoras de las Obras de Provisión de Gas Natural en Bº Cerino y Cordón Cuneta de calles de Bº Sarmiento.

**Y CONSIDERANDO:** Que en las mencionadas normativas se fijaron determinadas condiciones en las formas de pago que en la actualidad no coinciden con los distintos indicadores económicos nacionales.

Que a la fecha se encuentra pendiente el cobro de las Contribuciones por Mejoras correspondientes, por lo que resulta necesario adecuar las formas de pago al contexto económico actual, otorgando una mayor cantidad de cuotas en las financiaciones municipales y reduciendo la Tasa de interés de financiación.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º:** MODIFIQUESE el Art. 1º de la Ordenanza Nº Or 4857/2024 C.D., modificatorio del Art. 6º de la Ordenanza Nº Or 4666/2023 C.D.; y el Art. 7º de la Ordenanza Nº Or 4872/2025 C.D., ambos Artículos sólo en cuanto a la forma de pago de la Contribución por Mejoras de las Obras de Provisión de Gas Natural en Bº Cerino y Cordón Cuneta de calles de Bº Sarmiento, quedando establecida de la siguiente manera:

a)- Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento del monto total de la obra a través de todos los medios de pago vigentes (Efectivo, Tarjetas de Débito, Crédito, entrega de valores, etc.)

b)- Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obra y financiación en seis (6) cuotas sin interés con las siguientes tarjetas: VISA y Cordobesa Banco de la Provincia de Córdoba y Tarjeta Naranja y tres (3) cuotas sin interés con CABAL del Banco Credicoop.

c)- Planes de pagos a través de financiación Municipal, en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales con Tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual (Sistema Francés).

d)- Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio-económicas debidamente fundadas del contribuyente y ad referendum del Concejo Deliberante.

**Art.2º:** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 429/2026 DE FECHA 27.03.26

**DECRETO Nº 429 /2026**

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4959/2026-C.D., por la que se modifica el Art. 1º de la Ordenanza Nº Or 4857/2024 C.D., modificatorio del Art. 6º de la Ordenanza Nº Or 4666/2023 C.D.; y el Art. 7º de la Ordenanza Nº Or 4872/2025 C.D., ambos Artículos sólo en cuanto a la forma de pago de la Contribución por Mejoras de las Obras de Provisión de Gas Natural en Bº Cerino y Cordón Cuneta de calles de Bº Sarmiento.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**